

**04/18.- ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO DEL DIA DOCE DE ABRIL DE 2.018.-**

CONCEJALES:

SR.ALCALDE

DON OSCAR LEON GARCIA

SRS.CONCEJALES

DOÑA. M^a FATIMA EZQUERRO MANGADO

DOÑA SILVIA FERNANDEZ FERNANDEZ

DOÑA ANA ISABEL FDEZ. CORDON

DON LORENZO EZQUERRO EZQUERRO

DOÑA CARIDAD CASTRO CORDON

DON EDUARDO CORDON GARCIA

DOÑA ELENA CORDON LOPEZ

DON MARIO IÑIGUEZ CORDON

SR.SECRETARIO :

D. CARLOS A. PASCUAL GARRIDO

EXCUSAN LA ASISTENCIA:

DON ALBERTO CORDON CORDON

DOÑA A. ELVIRA CORDON ANTOÑANZAS

En la Casa Consistorial de la Villa de Pradejón (La Rioja).

A Doce de Abril de dos mil dieciocho.

Siendo las veintiuna horas, previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON OSCAR LEON GARCIA , se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria tratando de los asuntos que figuran en el orden del día con la debida asistencia del Secretario D. Carlos A. Pascual Garrido, y abierta la sesión, por la Presidencia, el Sr. Secretario procedió a dar lectura al Orden del Día, adoptándose a continuación los siguientes acuerdos:

**1º).-APROBACION DEL BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR
CORRESPONDIENTE A LA DE 6 DE MARZO DE 2018.-**

Abierto el acto por la Presidencia, y dada cuenta del borrador de la sesión anterior, correspondiente a la de seis de Marzo de 2018, da la palabra el Sr. Alcalde sobre la aprobación de la misma. Por D. Eduardo Cordon se manifiesta que no se había recibido el acta por ningún concejal con la convocatoria. Por el Sr. Alcalde se informa de la existencia de un error informático y que concurre es imposibilidad y que una vez que tiene conocimiento que se ha dado traslado de la misma procede su votación o su deje encima de la mesa por la citada incidencia. Por D. Eduardo Cordon entiende que es una irregularidad por lo que entiende de que no debe suceder y por ello lo pone en conocimiento para que no vuelva a suceder, sin entrar a detalles de responsables y que no debe suceder.

Tras lo cual por el Sr. Alcalde se somete a votación el acta acordándose, por mayoría de los presentes y con la abstención del Sr. Alcalde, relativo al punto del recurso de reposición interpuesto por el Grupo Municipal PSOE, aprobar el borrador del Acta de dicha Sesión y se transcriba al Libro de Actas correspondiente, una vez autorizada por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario.

**2º).-DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA
DESDE LA ULTIMA SESION ORDINARIA.-**

Por el Sr. Secretario se deja constancia de las Resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión ordinaria del Pleno, que van del D/293/2017 de 17

de Octubre de 2017 al D/004/2018 de 3 de Enero de 2018 , y que a continuación se relacionan de forma resumida.

Don Eduardo Cordon, mantiene se le dé mayor información de los Decretos de que se llevan al Pleno, por lo que por El Sr. Alcalde se da cuenta detallada de los mismos, e informando que de dicha relación ya se ha dado traslado, y que está a disposición de los concejales cualquier acuerdo,

Listado de Decretos
Contenido

Nº	Contenido
DECRETO 2018-0005	Acuerdo Devolucion IBI 2017: J y Julio Vicioso Fdez.
DECRETO 2018-0006	Acuerdo Adjudicacion E.Electrica 2018: Aura E. S.L.
DECRETO 2018-0007	Aprobacion 2 Cert. y Final C/Ausejo II. R.Pascual B.
DECRETO 2018-0008	Aprobacion Prop. Gastos Autorizados nº 21/2017
DECRETO 2018-0009	Aprobacion Bases C.Disfraces Carnaval 2018
DECRETO 2018-0010	Aprobacion Liquidacion Aqualia 3 Cuatrim./2017
DECRETO 2018-0011	Aprobacion Propuesta de Gastos nº 1/2018
DECRETO 2018-0012	Consesion Subvenc. a Fungiturismo. Gastos 2017
DECRETO 2018-0013	Licencia de obra: Mariola Gil López
DECRETO 2018-0014	Licencia de obra: Marinela Magdici
DECRETO 2018-0015	Licencia de obra: Begoña Fernández Cordón
DECRETO 2018-0016	Licencia de obra: Fernando Fernández Cordón
DECRETO 2018-0017	Licencia de obras: Marius Ionel Apolzan
DECRETO 2018-0018	Licencia de obra: Catalina López Gil
DECRETO 2018-0019	Licencia de obra: Parroquia Santa María
DECRETO 2018-0020	Licencia de obras: Luis Alberto Ezquerro Mues
DECRETO 2018-0021	Licencia de obras: Luis Alberto Ezquerro Mues
DECRETO 2018-0022	Licencia de obra: Celeste Cagigos Ezquerro
DECRETO 2018-0023	Solictud Subvencion Reparacion Cmno. de Robles
DECRETO 2018-0024	Aprobacion Padrón Cobratorio Vehículos 2018
DECRETO 2018-0025	Aprobacion Propuesta de Gastos 2/2018
DECRETO 2018-0026	Licencia de obra: Mª Dolores Izquierdo Preciado
DECRETO 2018-0027	Licencia de obras: Mª Pilar Ezquerro Navas
DECRETO 2018-0028	Licencia de obra: Cayetano Velasco Marrodán
DECRETO 2018-0029	Licencia de obra: José Antonio Gil Fernández
DECRETO 2018-0030	Aprobacion Expediente Contratacion C/Barrionuevo
DECRETO 2018-0031	Licencia de obras: Luis del Campo Viguera
DECRETO 2018-0032	Aprobacion Co. F.Cajarioja/ C.La Rioja: Esqui 2018
DECRETO 2018-0033	Licencia de obra: Marius Daniel Moldovan
DECRETO 2018-0034	Licencia de obra: Laura Ezquerro Ezquerro
DECRETO 2018-0035	Licencia de obra: José Cordón Ezquerro
DECRETO 2018-0036	Licencia de obra: José Antonio Ezquerro Cordón
DECRETO 2018-0037	Licencia de Obra: Carlos Guijarro Somoza
DECRETO 2018-0038	Licencia de Obras Almacen: Elena Ruiz Zapata
DECRETO 2018-0039	Aprobacion M.Tecnica Canalizacion Aguas Sector I.

DECRETO 2018-0040	Aprobacion Propuesta de Gastos 3/2018
DECRETO 2018-0041	Aprobacion Memoria y Convenios: Ab.Agua S-1.3
DECRETO 2018-0042	Inscripción de pareja de Hecho: Victoriano Ruiz Iruzubieta y Renginar Nedzhmidin Ahmed
DECRETO 2018-0043	Licencia de obras: Félix Angel Ezquerro Elizalde
DECRETO 2018-0044	Licencia de obras: M ^a Paz Frías Gil
DECRETO 2018-0045	Aprobacion expediente 1/2018, Incorporacion creditos
DECRETO 2018-0046	Licencia de obras: M ^a Julia solana Cantabrana
DECRETO 2018-0047	Autorización Instalación Churrería, Exaltación Bombos y Cornetas
DECRETO 2018-0048	Aprobacion Licencia de Apertura: Academia Idiomas
DECRETO 2018-0049	Aprobacion Licencia de Apertura: Mialdent S.L.
DECRETO 2018-0050	Acuerdo de Adjudicacion: Urbanizacion C/Fuente
DECRETO 2018-0051	Acuerdo de Adjudicacion : Limpieza Viaria 2017/20
DECRETO 2018-0052	Nombra. C. de Seguridad Obras: C. Calles 2017
DECRETO 2018-0053	Acuerdo R. Legalidad: Bodegas Escudero S.L.
DECRETO 2018-0054	Aprobacion 1 Cert,Obras: Derribo Naves (Ant.Viter)
DECRETO 2018-0055	Aprobacion Plan de Seguridad C/ Fuente
DECRETO 2018-0056	Licencia de obras: Teodoro Cordón Ezquerro
DECRETO 2018-0057	Aprobacion 2 Certificacion y Final Derribos Viter
DECRETO 2018-0058	Licencia de Apertura 7 Vi. C.Solana S.A.: Tva.Ezquerr
DECRETO 2018-0059	Licencia de obras Rosario Cordón Cordón
DECRETO 2018-0060	Aprobacion Propuesta de Gastos 4/2018
DECRETO 2018-0061	Licencia de Obras Canalizacion Gas: Nedgia Rioja
DECRETO 2018-0062	Licencia de Obras Ascensor C/ Ausejo 34. Cas.Ez.
DECRETO 2018-0063	Aprobacion Liquidacion Presupuesto 2017
DECRETO 2018-0064	Lic.Ambiental SAT Cantarroyuela: Ampliacion Ind.F2
DECRETO 2018-0065	Lic.Obras SAT Cantarroyuela: Ampliacion,Indoor F2
DECRETO 2018-0066	Licencia de Vado n° 101: P.Guarderio 8. JM° Ezquerr
DECRETO 2018-0067	Solicitud Subvencion Reforma Centro Escolar 2018
DECRETO 2018-0068	Adjudicacion Inst.Luminarias Varias Calles.Aldama
DECRETO 2018-0069	Adjudicacion servicio Socorrismo Piscinas 2018
DECRETO 2018-0070	Autorización instalación puesto venta Ferias y Fiestas Mohamed Sobai El Idrissi
DECRETO 2018-0071	Autorización Instalación Ferias Alberto Joaquín
DECRETO 2018-0072	Adjudicacion Suministro de Canales: Helu S.L.
DECRETO 2018-0073	Licencia de obra: Inmo Arnedo (Marquesina)
DECRETO 2018-0074	Licencia de obra: Pilar Digiacomo Lázaro
DECRETO 2018-0075	Licencia de obra: Iluminada Garcia Fernández
DECRETO 2018-0076	Aprobacion Propuesta de Gastos 5/2018
DECRETO 2018-0077	Aprobacion convocatoria Escuela Infantil 2018/19
DECRETO 2018-0078	N. Coordinador Seguridad: S.Luminarias V.Calles
DECRETO 2018-0079	Aprobacion Plan de Seguridad. S. Luminarias Calle

DECRETO 2018-0080	Licencia de obra: Francisco Cordón Navas
DECRETO 2018-0081	Licencia de obra: José Alfonso Ezquerro Ezquerro
DECRETO 2018-0082	Acuerdo conbro anticipado contribuciones C/Fuente
DECRETO 2018-0083	Aprobacion Bases VI Concurso Calderetas 2018
DECRETO 2018-0084	Resolucion Baja Desproporcionada C/Barrionuevo
DECRETO 2018-0085	Aprobacion Convenio Nedgia Rioja (Gas Natural)
DECRETO 2018-0086	Aprobacion Solicitud Subvencion Aclareo Monte
DECRETO 2018-0087	Licencia de obra, Valentin Eguizabal Gil
DECRETO 2018-0088	Licencia de Obras Jose Blas Fuentes Donoso
DECRETO 2018-0089	Aprobacion Propuesta de Gastos nº 6/18
DECRETO 2018-0090	Desestimacion Reclamacion: Modesto Sanchez L.
DECRETO 2018-0091	Desestimacion Reclamacion: Roberto Eguizabal G.
DECRETO 2018-0092	Concesion Vado Permanente: J.Mª Lapeña Goñi
DECRETO 2018-0093	Licenciade Obras Reforma Bodega: Julia Solana C.
DECRETO 2018-0094	Aprobacion P. Recogida de Basuras 1 Sem./2018
DECRETO 2018-0095	Aprobacion Bases Concurso Dia del Libro 2018

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3º).-APROBACION DEFINITIVA DE CONVENIO ADMINISTRATIVO CON LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR I.2 , E INMO-ARNEDO S.L., QUE REGULARA LA RECEPCION DE LAS OBRAS E INFRAESTRUCTURAS DE DICHO SECTOR.-

Ausente el Sr. Alcalde del Salón de Sesiones al objeto de abstenerse de participar en el debate, votación, decisión y ejecución del acuerdo, ocupa el puesto de la presidencia la Primer Teniente de Alcalde Doña Fátima Ezquerro Mangado.

Se da la palabra al Sr. Secretario, manifestando que visto que con fecha veintinueve de Enero de 2018, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la elaboración de un Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento, la Junta de Compensación del Sector I.2 e Inmo-Arnedo S.L. que regula la recepción y condiciones de las obras e infraestructuras de dicho Sector.

Que dicho Convenio fue aprobado inicialmente en sesión corporativa de fecha 1 de Febrero de 2018 y fue sometido a exposición pública mediante anuncio publicado en el BOR nº 21 de 19 de 2018, así como en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, y que tras la aprobación inicial, dada la naturaleza el convenio de colaboración se dio cuenta a los interesados afectados en el borrador de convenio a suscribir: Inmo-Arnedo S.L. y la Junta de Compensación del Sector del correspondiente borrador, de conformidad con lo previsto en el art.82.2 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y durante un plazo de quince días, sin que conste en el expediente otras alegaciones de los interesados, antes de su aprobación definitiva y a los intereses de todas las partes firmantes.

Que por D. Eduardo Cordón Garcia, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, con fecha 7 de Febrero de 2018, se interpone recurso de reposición contra el acuerdo de 1 de Febrero de 2018 del Ayuntamiento por el que se aprueba inicialmente el borrador del Convenio de colaboración, desestimándose

mediante acuerdo de Seis de Marzo de 2018.

Igualmente por D. Eduardo Cordón García, en nombre y representación del Grupo Municipal Socialista, con fecha 8 de Marzo de 2018 se hace constar sobre la aprobación inicial del convenio para la recepción parcial de la urbanización e infraestructuras, a suscribir entre el Ayuntamiento de Pradejón, la junta de compensación del sector 1.2. del PGM de Pradejón e "INMO-ARNEDO, SL", lo siguiente: A nuestro parecer el Ayto. de Pradejón no obtiene ningún beneficio de la recepción parcial de las obras del sector 1.2 del PGM de Pradejón, ya que es de iniciativa privada y de un único propietario.

La que sí parece gran beneficiada es la empresa promotora INMO-ARNEDO, ya que desde hace muchos meses viene desarrollando, en dicho polígono, tres actividades industriales (gasolinera, un bar-restaurante y una nave para uso taller de reparación y mantenimiento) sin licencia de apertura ni de actividad y por tanto de forma ilegal.

Parece que con esta recepción parcial lo que se busca es la legalización de dichas actividades industriales. Por todo ello se solicita se paralice la aprobación inicial del convenio y se proceda a incoar los respectivos expedientes de paralización de la actividad y sancionadores si así lo dice la ley.

Ante ello se manifiesta,

“En cuanto a quien se beneficia, en principio se puede suponer que en circunstancias normales, ambos. Quizás en las circunstancias actuales, crisis económica, desvío de camiones, el beneficio de la empresa respecto a la inversión sea más que dudoso.

El Ayuntamiento en todo caso si se reciben las obras y se puede dar la Licencia de Primera Ocupación o la Licencia de Actividad en su caso, y las obras se dan de alta en el Catastro, como debe ser, el beneficio para el Ayuntamiento tendrá o ha tenido varios componentes

El primero ha sido el cobro de la correspondiente Licencia de Obras El segundo los ingresos directos por el 1131 anual.

El tercero la creación de puestos de trabajo.

El cuarto, ya que se trata de al menos de dos servicios públicos, el aumento de los servicios públicos del municipio.

Hay que distinguir la recepción parcial de la urbanización, que procede hacerla porque están concluidas obras que constituyen una unidad funcional independiente, de la concesión de licencias de apertura o actividad, cuyo régimen es diferente del que rige la urbanización. En este sentido, hay que aclarar que el hecho de que se reciban parcialmente las obras de urbanización no significa ni prejuzga lo que luego vaya a pasar con las licencias que en su caso se soliciten.

Dicho esto, para un municipio como Pradejón siempre es interesante que se implanten actividades nuevas, tanto desde el punto de vista fiscal como desde el punto de vista laboral.

Por otro lado, el formalizar la recepción parcial vía convenio permite al Ayuntamiento afianzar el cumplimiento, por parte de la Junta, de sus deberes urbanísticos.

Finalmente, no debe perderse de vista que la recepción y puesta en uso de obras de urbanización que están concluidas y aptas para el servicio público, constituyendo una unidad funcional independiente, impide el deterioro innecesario e ineficiente propio del desuso.

En consecuencia, no puede sostenerse que el convenio responda a la satisfacción de intereses particulares.”

Así mismo el Grupo Municipal Socialista con fecha 8 de Marzo de 2018, a la aprobación inicial manifiesta que, “En dicho convenio se recogen varios aspectos en los que no estamos de acuerdo y otros en los que dudamos de su legalidad y son:

-Después de ver los informes, la cantidad de 565.212,44€ nos parece insuficiente, ya

que en varias partidas los técnicos dicen que son difíciles de valorar y por tanto no las valoran, en estos presupuestos no aparece ninguna partida para imprevistos y el largo tiempo de duración del convenio (2 y 4 años) hace que sea muy difícil la valoración del estado de las obras a la finalización del convenio.

-El tiempo de 2 años para la ejecución de lo que queda nos parece demasiado, es más si no está terminado es porque el promotor no quiere ya que en paralelo ha realizado otras construcciones, que claro, para él son más beneficiosas. En cuanto a los 4 años para la ejecución de los servicios generales eléctricos nos parece absurdo, máxime cuando la ejecución depende de la ampliación de la subestación eléctrica competencia de Iberdrola. Parecería mucho más lógico decir que las instalaciones generales eléctricas debieran estar terminadas 6 meses después del fin de la ampliación de la subestación por parte de Iberdrola.

-Se obliga a la empresa INMO-ARNEDO a suministrar luz a las parcelas del Ayto. de Pradejón resultantes de las cesiones obligatorias, cosa que no siendo suministrador de energía es ilegal. Si Iberdrola va a permitir esto, el convenio debiera ir acompañado de un informe de Iberdrola.

-En el convenio también dice que en caso de hacerse cargo el Ayto. de Pradejón se cambiará el sistema de actuación, tenemos dudas si el sistema se puede cambiar solo con el acuerdo del propietario y el Ayto. de Pradejón, o es necesario el visto bueno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Por todo ello solicitamos se paralice la aprobación inicial del convenio y por tanto su firma.

Ante ello se manifiesta por el Ayuntamiento,

-Respecto a la cantidad de 565.212,44 euros parecer insuficiente, y largo tiempo de duración del Convenio, que es cierto que no es fácil valorar las obras que faltan de ejecutar con exactitud, por eso recurrimos no solo al redactor del Proyecto de Urbanización, si no a un ingeniero externo especialista en infraestructuras, para mejor garantizar la valoración.

Sin embargo en previsión de alguna inexactitud, sí que se ha contado con alguna condición que mejora esta garantía:

La primera es que el convenio, si es posible debía firmarse cuando esté firmado el convenio con Iberdrola o a la vez, porque Iberdrola a su vez, pide también garantías sobre la Ampliación de la Subestación, por lo que estaríamos duplicándolas, y tendríamos ese margen para imprevistos.

La segunda es que la recepción parcial de obras de urbanización, no implica que se quite la carga de urbanización de las parcelas, si no que se mantiene, y que en estos momentos es la totalidad de la Urbanización, por lo que si hay un defecto, siempre se podrá repercutir a las parcelas.

La tercera, es que construir en las parcelas que tienen como carga la urbanización, significa que se aumenta muchísimo la garantía de las mismas para sufragar los gastos de urbanización.

-Respecto al tiempo de dos años para la ejecución de lo que queda ser demasiado y en cuanto a los 4 años para la ejecución de los servicios generales eléctricos parece ser absurdo, proponiendo que conste que las instalaciones generales eléctricas debieran estar terminadas 6 meses después del fin de la ampliación de la subestación por parte de Iberdrola, se manifiesta que las razones que justifican la previsión de los indicados plazos son las siguientes:

La jardinería, no está acabada, porque en un primer momento las acometidas eléctricas, se habían previsto por Iberdrola por encima, y sin estar claro por donde, no parece lo mejor realizarlas para luego volverlas a modificar.

El abastecimiento de agua, se ha propuesto una nueva situación de la acometida, por

facilidad para el cruce con la Nacional 232 y para la que se han obtenido los correspondientes permisos, y dado que afecta a propietarios particulares, debe tramitarse un expediente, que es lo que se está haciendo ahora.

En cuanto al tiempo de dos años, el tiempo pasa muy rápidamente, hasta que no se firme el convenio eléctrico, no se sabe con exactitud, por donde van a ir las líneas, aunque como está próximo, y también se está avanzando con el tema de abastecimiento de aguas, podría bajarse a 18 meses desde la aprobación del convenio.

En cuanto a los 4 años para la finalización de las acometidas eléctricas nuevas, se hizo añadiendo un año a la previsión de Iberdrola que ya está aprobada por ellos. Quizás sea mejor fijando un tiempo tras la finalización de Iberdrola, y puede ser de 8 meses desde la finalización, menos de la media entre la propuesta municipal y la del PSOE.

En cualquier caso, con un plazo máximo de cuatro años, dado que así lo exige la Ley.

-Respecto a que se obliga a la empresa INMO-ARNEDO, a suministrar luz a las parcelas del Ayto. de Pradejón resultantes de las cesiones obligatorias, cosa que no siendo suministrador de energía es ilegal. Si Iberdrola va a permitir esto, el convenio debiera ir acompañado de un informe de Iberdrola, se manifiesta que según conversaciones con Iberdrola, dadas las especiales circunstancias de este caso, y para garantizar un posible uso de las parcelas municipales, Iberdrola de forma verbal nos dijo que en el caso de que así fuera necesario, buscarían la forma legal de dar un suministro provisional.

-Finalmente se manifiesta que en el convenio también dice que en caso de hacerse cargo el Ayto. de Pradejón se cambiará el sistema de actuación, tenemos dudas si el sistema se puede cambiar solo con el acuerdo del propietario y el Ayto. de Pradejón, o es necesario el visto bueno de la C.A. de La Rioja", manifiestándose que la facultad para modificar el sistema de actuación corresponde al Ayuntamiento, sin que tenga que intervenir la Comunidad Autónoma (Art. 132.2 LOTUR).Entendemos que al ser un Plan Parcial de propietario único, y dado que está de acuerdo, no es ningún problema. Por otra parte la facultad que da el convenio es similar al de un desarrollo por Cooperación.

En relación con la solicitud que presenta el Grupo Municipal PSOE, (Entrada 8 de Marzo de 2018, nº 640) sobre *solicitud de paralización de la aprobación inicial del convenio* para al recepción parcial de la urbanización e infraestructuras, a suscribir entre el Ayuntamiento y la Junta de Compensación del Sector 1.2 que fue aprobado con carácter inicial en el Pleno de 1 de Febrero de 2018 y publicada dicha aprobación en el BOR de 19 de Febrero de 2018, solicitándose se publique de nuevo, haciéndose referencia a los Anexos I,II, III y IV, y principalmente en el portal de transparencia y dado que no han sido publicados, garantizándose así el derecho a la información de los ciudadanos, se ha emitido el siguiente Informe de Secretaria, que consta en el expediente:

“Primero: En el informe de Secretaria para la aprobación inicial, se dice “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano al que corresponda la resolución del procedimiento, acordara un período de información pública, dada la naturaleza del convenio, repercusión del mismo y posibles terceras personas afectadas.

Se hace una remisión al procedimiento común, dado que el requisito de la publicidad no tiene carácter preceptivo en el art. 50 de la Ley 40/2015, y es el Pleno, según el informe de Secretaria, el que ha de estimar si procede a su publicación dada su naturaleza.

Segundo: Manifiesta el escrito de alegaciones que se incumple el art. 117 de la LOTUR , referido a Convenios urbanísticos, y que no tienen la misma naturaleza del Convenio objeto de aprobación, como se hace alusión en todos los informes.

Por otra parte, es de los pocos artículos que delimita el contenido del correspondiente anuncio, manifestando textualmente en el ar.117.2 su contenido: *“identificación del que lo suscribe, ámbito de terrenos que afecta, objeto y plazo de vigencia”*, cuestiones que quedan más que suficientemente plasmadas; dado que lo que se publica es el texto literal del convenio.

Tercero : Cumplimiento de la Ley de Transparencia, Ley 19/2013.

Se cumple dicha Ley dado que se da información suficiente ,dentro del apartado (art. 8): Información sobre urbanismo, obras públicas y medio ambiente, en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/1985 *“ publicar las ordenanzas urbanísticas, instrucciones, directrices y otra información relativa a la gestión y ejecución urbanística, y Sobre la contratación: La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.*

Por todo ello se cumple con las obligaciones mínimas que de publicidad que tiene el Ayuntamiento, dado que en cumplimiento de la Ley 19/2013, se da una información cuyo conocimiento se estima que es más que relevante para garantizar la transparencia en la actividad del Ayuntamiento, relacionada con su funcionamiento y con el control de su actuación, y en lo que respecta a su aprobación inicial “.

Por otra parte, visto el texto inicial por el Ayuntamiento, y de acuerdo con las motivaciones del acuerdo sobre la aprobación inicial, se propone la modificación de la Clausula Tercera ,sobre deberes convencionales inherentes a la recepción parcial, apartado B, segundo párrafo que quedaría redactado de la siguiente forma “Se exceptúan del plazo de los DOS (2) años las obras de urbanización del Sector y conexiones relativas a las infraestructuras eléctricas y suministro eléctrico, las cuales deberán estar concluidas y debidamente entregadas al Ayuntamiento de Pradejón en el plazo de NUEVE MESES (9) desde que estén ejecutadas las instalaciones eléctricas de ampliación por Iberdrola, y en todo caso, en el plazo máximo de los CUATRO (4) años siguientes a la fecha en que se firme este Convenio.” Por Don Eduardo Cordón se pregunta sobre si dicha modificación puede suponer una nueva aprobación del convenio, y exposición pública, manifestándose por Secretaria, que una modificación del plazo condicionada por la puesta en marcha de unas instalaciones eléctricas y que repercutirá en la entrega de todas instalaciones de tal naturaleza, aclarando o solucionando la propuesta del anterior pleno, y que teniendo en cuenta lo mismo, hace que no se considere sustancial la modificación respecto a todo el Convenio.

La portavoz del Grupo Popular finalizada la exposición de las alegaciones presentadas propone que se apruebe el texto definitivo en los términos aprobados inicialmente dado que las preguntas o aclaraciones presentadas por el Grupo PSOE entienden que no proceden sobre el convenio a aprobar; los afectados no han presentado alegación alguna que pudiera modificar el Convenio tras la emisión de los informes correspondientes, y entiende que no es contrario al ordenamiento jurídico, versa sobre cuestiones negociables , y satisface ambos intereses.

D. Eduardo Cordón se da por respondido, y lo planteado por la Corporación, así como que se les ha dado conocimiento de los expedientes, pero que harán lo que estimen conveniente; que ellos están en contra y no les parece que el Convenio sea beneficioso para el Ayuntamiento, sino al revés, y que sus quejas han venido formulándose oralmente y por escrito, por lo que proponen el voto en contra.

Finalizado el debate y visto el informe de secretaria de fecha 26 de Marzo de 2018, incorporado al expediente, que constata que el Convenio es ajustado a Derecho, y que se ha dado cuenta de que no procede admitir los recursos presentados; por la presidencia ocupada por la Primer Teniente de Alcalde, se propone se proceda a la votación del mismo considerando el asunto haberse dado cuenta suficientemente, e igualmente debatido, y en

vista de lo cual , de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, por mayoría de los cinco presentes que representan al Grupo Popular y el voto en contra de los tres presentes que representan al Grupo Municipal Socialista , adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar los escritos presentados por la representación del PSOE, de fecha 8 de Marzo de 2018, nº 640,643 y 644, que solicitan la paralización de la aprobación inicial.

SEGUNDO. Aprobar el texto del Convenio administrativo de colaboración entre este Ayuntamiento y la Junta de Compensación del Sector I.2 e Inmo-Arnedo S.L. que regula la recepción y condiciones de las obras e infraestructuras de dicho Sector, en los términos en que figura en el expediente.

TERCERO. Aprobar la modificación de la cláusula Tercera, B, Segundo apartado, quedando en el siguiente sentido: “Se exceptúan del plazo de los DOS (2) años las obras de urbanización del Sector y conexiones relativas a las infraestructuras eléctricas y suministro eléctrico, las cuales deberán estar concluidas y debidamente entregadas al Ayuntamiento de Pradejón en el plazo de NUEVE MESES (9) desde que estén ejecutadas las instalaciones eléctricas de ampliación por Iberdrola, y en todo caso, en el plazo máximo de los CUATRO (4) años siguientes a la fecha en que se firme este Convenio.”

CUARTO. Notificar el Acuerdo de aprobación del Convenio a los interesados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a los interesados y emplazarles para la firma del mismo.

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Rioja y en la sede electrónica de este Ayuntamiento el texto definitivo completo del Convenio dentro del mes siguiente a su aprobación.

SEXTO. Facultar al Sr. Tte. de Alcalde, Don Lorenzo Ezquerro Ezquerro y en la representación de este Ayuntamiento, en este acuerdo, para suscribir el citado Convenio de colaboración y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

4º).-DACION DE CUENTA DE LA APROBACION DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2017.-

De conformidad con lo previsto en el art.193.4 del RDLeg. 2/2004, de 5 de Marzo, se evacua el trámite de conocimiento de la aprobación de la liquidación del Presupuesto General de la Corporación correspondiente al ejercicio 2017, al Pleno del Ayuntamiento, y que fue aprobada por Resolución de la Alcaldía de 28 de Febrero de 2018., nº expdte.80/2018.

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura de la citada Resolución, la cual contiene el siguiente resultado: “RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

1).- Con fecha 15 de Febrero de 2018, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2017, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

2).- Con fecha 27 de Febrero de 2018, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, así como el informe preceptivo de Intervención.

3).-Teniendo en cuenta que la legislación aplicable es, entre otra:

— Los artículos 163, 191, 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Los artículos 3, 11, 12, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 28 y 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- La Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local.
- La Orden EHA/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- La Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local.

Visto el informe- propuesta de Secretaria de fecha 27 de Febrero de 2018 y de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, sobre materia presupuestaria, es Alcaldía ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la liquidación del Presupuesto General de 2017.

RESUMEN:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

1.- DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	3.109.541,98 €
2.- OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	<u>2.910.662,63 €</u>
3.- RESULTADO PRESUPUESTARIO (1-2)	198.879,35 €
4.- DESVIACIONES POSITIVAS DE FINANCIACION	
5.- DESVIACIONES NEGATIVAS DE FINANCIACION	
6.- GASTOS FINAN. CON REMANENTE LIQ. TESORERIA.....	
7.- RESULTADO DE OPERACIONES COMERCIALES	
8.- RESULTADO PRESUP. AJUSTADO (3-4+5+6+7)	<u>198.879,35 €</u>

REMANENTES DE CREDITOS

	Incorporables	
<u>Comprometidos</u>	67.067,82	
<u>No comprometidos</u>	198.832,81	
Disponibles 265.900,63		
No disponibles 0,00		<u>265.900,63 €</u>

REMANENTE DE TESORERIA

DEUDOR. PENDIENTE DE COBRO A FIN DEL EJERCICIO		948.192,27 €.
De Presup. Ingresos Ejercicio Corriente	520.783,35	
De Presup. Ingresos Presupuestos Cerrados	427.336,54	
De Operaciones no Presupuestarias	72,38	

CREDIT. PENDIENT. DE PAGO A FIN DEL EJERCICIO		213.765,94 €
De Presup. Gastos Ejercicio Corriente	101.953,11	
De Presup. Gastos Presupuestos Cerrados	7.866,83	
De Operaciones no Presupuestarias	103.946,00	
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		0,00 €
-Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva.....	0,00	
+pagos realizados pendientes de aplicación.....	0,00	
FONDOS LIQUIDOS DE TESORERIA A FIN DEL EJERCICIO (31.12.17)		507.642,58 €.
REMANENTE DE TESORERIA TOTAL.....		<u>1.242.068,91 €.-</u>
-Saldos de Dudoso cobro.....		240.043,07 €
REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.....		1.002.025,84 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO. Ordenar la remisión de copia de dicha Liquidación a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda. El incumplimiento de esta obligación por parte de la Entidad Local será constitutiva de infracción muy grave según el artículo 28.k) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y en base a lo previsto en el art.191.3 del RDLeg. 2/2004, de 5 de Marzo, visto los informes favorables a la aprobación de la presente liquidación, el Ayuntamiento Pleno, se da por enterado de dicha aprobación, sin objeción alguna.

5º).-ACUERDO SOBRE CESION GRATUITA EN PROPIEDAD DE UNA PARCELA PARA CONSTRUIR UN COLEGIO PUBLICO.-

Se da cuenta de la solicitud de cesión gratuita en propiedad de una parcela para construir el Colegio Público que emite la Consejería de Educación, requiriendo al Ayuntamiento de determinada documentación, con fecha 29 de enero de 2018.

Por el Sr. Secretario se informa de la necesidad de acreditar el carácter patrimonial del bien a ceder, y la necesidad de su depuración previa, física y jurídica, que el bien no se halla comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines, la oportunidad de la cesión, así como de que los fines que persigue redunden de manera evidente y positiva en beneficio del municipio así como la necesidad formalizar la cesión en documento administrativo, y en el que se describirá el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.

Por el Sr. Alcalde, se informa de que se está en condiciones de dar cuenta a la Consejería de lo solicitado y cuando esté perfectamente delimitada la parcela a ceder, para lo cual existen ya trabajos que están pendientes de verificación, igualmente pueden emitirse certificados sobre libertad de cargas, para lo cual previamente se adoptaran los compromisos necesarios de cesión o urbanización, así como cualquier obstáculo o impedimento que pueda dificultar las obras para la construcción del Colegio.

Por Don Eduardo Cordón se manifiesta que en los solares actualmente existen cargas y compromisos que habrá que aclarar antes de formalizar el expediente. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que ello se puede salvar mediante la emisión de los correspondientes certificados o compromisos de urbanización, que en este caso

corresponde al Ayuntamiento.

Y en vista de lo cual y a los efectos de comenzar los trámites de cesión y comunicar la disposición del Ayuntamiento a la misma, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes se posiciona de forma favorable a la cesión gratuita de parcela e propiedad municipal para construir el Colegio Público, notificándose a dicha Consejería.

6º).- APROBACION DEL CONVENIO DE COOPERACION CON EL GOBIERNO DE LA RIOJA POR EL QUE SE REGULA LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN EL FONDO DE COOPERACION LOCAL 2018.-

Recibido en el Ayuntamiento con fecha 22 de Marzo de 2018, el borrador de Convenio de cooperación entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento por el que se regula la participación del municipio en la sección de municipios con población superior a 2.000 habitantes, del Fondo de Cooperación Local para el año 2018.

Que se constata que el Convenio es ajustado a Derecho e incluye una propuesta de su aprobación en los términos en que figura en el mismo, y de conformidad con lo previsto en los Arts. 48 y 49 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En vista de lo cual, el Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes ACUERDA:

Primero: Aprobar el borrador de Convenio entre el Gobierno de La Rioja y el Ayuntamiento por el que se regula la participación del municipio en la sección de municipios con población superior a 2.000 habitantes, del Fondo de Cooperación Local para el año 2018.

Segundo: Asumir el compromiso de que los recursos asignados, 127.454 €, se afecten a su destino en los plazos establecidos, someterse a las actuaciones de comprobación y al cumplimiento de los demás requisitos exigidos.

Tercero. Facultar al Sr. Alcalde, Don Oscar León García, como Presidente de esta Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Cuarto. Se dé cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Política local.

7º).- ASUNTOS DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Alcalde se informa de los siguientes asuntos:

-Tramitación de la contratación de las obras de la C/Barrionuevo para su urbanización, requiriéndosele a la empresa justifique su baja temeraria, por lo que se encuentra pendiente de informe.

-Se encuentra adjudicado el servicio de piscinas, bar y socorristas. A finales de mayo se pondrán a disposición de los vecinos los abonos. Se están haciendo reformas en cocina del bar, vestuarios y adquisición de silla de acceso a minusválidos en el vaso grande.

-A finales del mes de Abril se ha planificado una plantación de jardineras con los alumnos del Colegio en el carril bici de las piscinas.

-Se adjudicaron las nuevas luminarias led para las Calles San Andrés, Olivo, Fuente, San José y Romero.

-Con motivo de la Feria Fungitur 2018, una delegación del Ayuntamiento y del sector

Fungiturismo hizo la presentación en el Centro Riojano de Madrid, de la programación y que se celebrará del 3 al 5 de Mayo y que en breve se colocarán los carteles.

-Finalmente comunicar una Sentencia sobre un proceso de hace de más cinco años con motivo de la construcción del nuevo campo de fútbol de césped artificial, sobre reclamación de la empresa que no fue adjudicataria, siendo favorable al Ayuntamiento, pero que ha sido recurrida, por lo que seguirá el proceso.

8º).-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DIA 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER, PARA SU CONSIDERACION, DEBATE Y POSTERIOR APROBACION POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.-

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se da lectura a la siguiente Moción:

De acuerdo con lo previsto en el art. 97/3 de las manifestaciones como es la del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pradejón desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Día 8 de Marzo, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pradejón manifiesta un año más su compromiso con las mujeres, con la defensa de sus derechos y con las políticas de igualdad como instrumento para avanzar hacia una sociedad democráticamente más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.

Reconocemos los avances que a lo largo de las décadas se han desarrollado en nuestro país en materia de igualdad, pero a la vez también reconocemos los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en las políticas de igualdad, especialmente en el ámbito local debido al cambio legislativo que ha modificado sustancialmente el ámbito de competencias de los Ayuntamientos en estas áreas.

No puede haber una sociedad verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra más de la mitad de la población. Y ese machismo, fruto del patriarcado más rancio y más perjudicial para las mujeres se extiende en todos los ámbitos, desde el familiar, social y laboral hasta la más cruel

violencia de género que se ejerce hacia las mujeres.

Una sociedad libre de machismo es nuestro objetivo. Por ello, con motivo de la conmemoración del 8 de Marzo, desde el Grupo Municipal Socialista seguimos reclamando medidas y políticas para un verdadero cambio social que suponga una profunda transformación estructural en la que las mujeres sean protagonistas y copartícipes.

En este sentido, una de las mayores desigualdades que viven las mujeres es la que se corresponde al ámbito laboral, por ello, desde el Grupo Municipal Socialista apoyamos que nuestro país cuente con una Ley de Igualdad Laboral que contribuya a erradicar las diferentes situaciones de discriminación que tienen las mujeres en el acceso al empleo, la promoción profesional, la eliminación de la brecha salarial, que junto a la precariedad y la temporalidad, conforman la columna vertebral de la desigualdad laboral de las mujeres.

El Grupo Municipal Socialista valora positivamente la iniciativa propuesta por los sindicatos mayoritarios de convocatoria por primera vez de un PARO LABORAL DE DOS HORAS EN LA JORNADA DEL DÍA 8 DE MARZO, apoyando dicha convocatoria, e instando a los demás Grupos Municipales, a los y las trabajadoras a sumarse a dicha iniciativa, como Para el Grupo Municipal Socialista, el ámbito

municipal es un espacio privilegiado y desde el que cabe comprometerse para avanzar en la lucha por la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y entiende que este trabajo debe llevarse a cabo a través de procesos que faciliten la participación de toda la comunidad y, especialmente, de las asociaciones y entidades que en cada territorio trabajan por la igualdad de las mujeres.

En este sentido, proponemos la creación de un Consejo Local de Mujeres, entendido como un organismo de representación, participación e interlocución entre el movimiento asociativo y la administración local para la toma de decisiones sobre las políticas públicas destinadas a la consecución de la igualdad efectiva de mujeres y hombres, especialmente en el ámbito local.

Por todas estas razones y en definitiva porque a pesar de los avances en políticas de igualdad, aún persisten graves discriminaciones de género y estereotipos de carácter sexista que impiden a las mujeres participar en igualdad de condiciones en todos los ámbitos de la sociedad, y porque este Grupo Municipal entiende que la Administración Local es clave para avanzar en la lucha contra todas las desigualdades que padecen las mujeres y que, además, esta lucha en el ámbito municipal debe llevarse a cabo desde el fomento de la participación de toda la comunidad, desde

el Grupo Municipal Socialista instamos a los demás Grupos Municipales M Ayuntamiento de Pradejón a la aprobación por el Pleno de los siguientes

ACUERDOS:

1.- El Pleno del Ayuntamiento de Pradejón apoya las diferentes movilizaciones y convocatorias de paros laborales realizadas como acciones reivindicativas el próximo 8 de marzo y anima a los y las trabajadoras a sumarse a ello, como una medida más de concienciación y sensibilización sobre la situación de discriminación de las mujeres en el ámbito laboral y en todos los ámbitos de la sociedad.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Pradejón solicita a los Grupos Parlamentarios representados en el Congreso de los Diputados la presentación y aprobación de una Ley de Igualdad Laboral, así como dar traslado de este acuerdo a los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

El Pleno del Ayuntamiento de Pradejón acuerda iniciar el procedimiento para la puesta en marcha en nuestro municipio del Consejo Municipal de las Mujeres, un órgano de participación conformado por representantes de las asociaciones del municipio y por las fuerzas políticas representadas en el Pleno con el fin de impulsar medidas concretas y políticas que tengan como objetivo avanzar en la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, desde el diálogo y la participación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde apoyando los logros que se van obteniendo en la igualdad entre hombre y mujeres y que vistas las propuestas de la moción, decir que sobre el Primer punto se está de acuerdo, y que respecto al Segundo también se pudiera estar de acuerdo y que se adopten medidas por el Congreso de los Diputados pero en lo que no se está de acuerdo es en lo relativo a un Consejo Municipal de las Mujeres lo cual entendemos que se seguiría haciendo agravios y la mejor forma de trabajar es ir todos juntos, creyendo, desde el Ayuntamiento, que es innecesario ya que se viene trabajando con todo el colectivo de asociaciones, y que es muy participativo, que existe una asociación de mujeres de Pradejón. Don Eduardo Cordón dice que el Consejo propuesto no ha dicho que sea solo de mujeres. El Sr. Alcalde entiende que no hay que constituir nada y que existe en el municipio un asociacionismo fomentado por mujeres importante, por lo que desde esos puntos de vista no es necesario crear dicho Consejo, por lo que propone en este aspecto el no, estando de acuerdo con el resto de los puntos.

Don Eduardo Cordón propone el sí, y que en ningún momento sobre el Consejo

se haya dicho que sea solo de mujeres; se dice que haya representantes de asociaciones y que es una propuesta que aunque se ha hecho en el Psoe, viene de la Federación de municipios. El Sr. Alcalde manifiesta que aunque se haya podido hacer una lectura errónea de lo dicho, su grupo entiende no ser necesario crear dicho Consejo Municipal como ha quedado justificado.

Y sometida dicha moción a votación, el Pleno, en votación ordinaria, con el voto a favor del Grupo Municipal PSOE y el voto en contra de los representantes del Grupo Popular ACUERDA No aprobar la misma, y en lo que concierne a la creación de un Consejo Municipal de las Mujeres.

9º).-MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA CREACION DEL CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACION POR LA CONSTRUCCION DEL NUEVO COLEGIO, PARA SU CONSIDERACION,DEBATE Y POSTERIOR APROBACION POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.-

Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se da lectura a la siguiente Moción:

De acuerdo con lo previsto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pradejón desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace ya 1 año y medio que se viene hablando por parte del equipo de gobierno de la construcción del nuevo colegio, de hecho en diciembre de 2016 se compraron los terrenos y se iniciaron los trámites para llevar a cabo las modificaciones urbanísticas necesarias, en los últimos meses se ha procedido al derribo de los edificios existentes y la Consejería de Educación ha solicitado la cesión gratuita y sin cargas de los terrenos. En paralelo hemos vivido la polémica por la unificación de los I.E.S de Calahorra, cosa que al final no va suceder. Durante este proceso todos hemos leído cartas y escuchado declaraciones de todo tipo, Pradejón se veía afectado puesto que nuestros jóvenes cursan allí parte de sus estudios.

Se ha comentado que para el curso que viene en Pradejón se cursaría 3º y 4º de la ESO cosa que en las actuales circunstancias nos parece difícil, ya que no creemos tener las infraestructuras necesarias, por otra parte no nos parece lo mejor para el alumnado puesto que ahora no tienen la posibilidad de estudiar en bilingüe ni acceso a todas la optativas.

Desde el GMS creemos que una educación de calidad garantiza un futuro próspero de nuestro municipio

POR TODO ELLO SOLICITAMOS

La creación del CONSEJO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN POR LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO COLEGIO, en el que estén representados los grupos municipales que forman la corporación y la comunidad educativa del municipio, AMPAS, equipo docente etc...

Que este consejo se reúna a la mayor brevedad, se decida los miembros que lo compongan y la periodicidad de sus sesiones, en favor de la mejor educación pública para nuestro municipio.

En Pradejón a 4 de abril de 2018

El Sr. Alcalde parte que sobre la información y participación sobre el asunto se está en la línea correcta y que todo ello se viene canalizándo sobre el Consejo Escolar, en el que existe una gran representación, así mismo la oposición está bien informada, a través de comisiones etc., y ello justifica que se Grupo vaya a votar no, pero no al contenido que puede estar bien, mas no obstante, este Ayuntamiento desde el primer

día de la legislatura viene demostrando su apertura y participación, con lo que se entiende que la Moción sobra, y esto se podía plantear como propuesta pero no como Moción. Eduardo Corno entiende que es el único cauce que se tiene para proponer y que conste. El Sr. Alcalde entiende que ello se podía plantear de otra forma por lo que va a proponer el no a la moción y que en cualquier comisión informativa, se hagan propuestas y se debatan las mismas dado que hasta ahora el Ayuntamiento sobre este asunto viene dando bastante información sobre los movimientos, en los consejos, y colectivos y allá donde está representado, por lo que solo queda decir que si el Grupo Psoe quiere tener representación en los mismos no existe inconveniente alguno.

Don Mario Iñiguez manifiesta interpretar que lo que se dice es, que no se está de acuerdo en que se presenten mociones y consten, y sí, en que se hagan propuestas sin que consten, admitiéndose a la vez que les parece bien el texto que presentamos. El Sr. Alcalde aclara que solo quiere decir que la propuesta de crear algo, como se llame, no tiene por qué hacerse por Moción, y máxime si ya está creado. Mario Iñiguez entiende entonces que por cualquier otra vía si se puede crear algo. El Sr. Alcalde manifiesta que esto ya está creado y si lo que se quiere es en participación del Grupo PSOE, lo deberéis comunicar para ver lo que se hace, creyendo innecesaria la presentación de la moción y que la propuesta se haga por los cauces normales donde se habla o conversa.

Don Eduardo Cordon, manifiesta que de las informaciones que tienen de algunos miembros y a través del Consejo Escolar, ellos piensan que no están bien informados, y a ellos la propuesta o moción les parecía bien. El Sr. Alcalde duda de la información que se le haya transmitido dado que se da información suficiente y completa y donde se les informo, entre otras cosas, que una amplitud de los cursos de la ESO, a tercero o cuarto pudiera tener una merma en la elección de asignaturas optativas y podía ir en perjuicio del alumnado. El Sr Alcalde manifiesta que de todo ello y hasta donde les alcanza la información se ha hablado y también se ha dado cuenta en las comisiones. S. Eduardo Cordon estima que no de todo o no recuerda, y que últimamente no le consta información de los Consejos Escolares

Y estimado el asunto suficientemente debatido, sometida dicha Moción a votación, el Pleno en votación ordinaria, con el voto a favor del Grupo Municipal PSOE y el voto en contra de los representantes del Grupo Popular ACUERDA No aprobar la misma.

10º).- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

a) Preguntas (Sesión 11.01.18).

Preguntas realizadas por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista al Concejal D. Lorenzo Ezquerro;
Se procede a la lectura por la portavoz del Grupo Popular.

1-Situación en que se encuentra la licencia de apertura de la gasolinera, restaurante, sobre la recepción del polígono, de Inmo-Arnedo.

Se encuentra en tramitación y comprobación.

Se encuentran presentados los certificados finales de obra y las Declaraciones Responsables de Apertura de la Gasolinera y el Restaurante, estas Declaraciones con la nueva Ley de Medio Ambiente sustituye a la Licencia de Apertura, y su presentación reconoce el derecho a ejercer la actividad debiendo contener todas las autorizaciones externas y controles. A día de hoy se están haciendo las pertinentes comprobaciones administrativas al respecto.

2-Nombre del Instructor de los expedientes sancionadores de dicha Empresa, y en qué estado se encuentran.

El instructor soy yo, y me consta estar finalizados el del asfalto y el del movimiento de tierras con propuesta de resolución. El primero fue autorizada la obra y notificadas las condiciones. Sobre el de movimiento de tierras, está más retrasado dado que la actuación depende de informes sectoriales con condiciones de Medio Natural las cuales ya están resueltas y valoradas positivamente. La de Confederación se encuentra en fase final a falta de su informe, entendiéndose ser favorable por la documentación requerida y aportada. Y todos estos informes condicionan la calificación de la infracción y, por lo tanto, de la sanción.

b) Preguntas formuladas por escrito.

Preguntas realizadas por escrito, previas al Pleno, por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista y contestadas por la portavoz del Grupo Popular:

¿Es conocedor el equipo de gobierno de la actividad industrial sin licencia (gasolinera), que se está realizando en el sector industrial 1.2 por parte de la empresa INMO-ARNEDO?

A raíz de la información obtenida por su Grupo, esta Corporación ha tenido conocimiento de que se está desarrollando actividad en el restaurante del SI.1.2. No obstante indicar que a día de hoy, Inmo-Arnedo, además de contar con la preceptiva licencia ambiental (de actividad) y de obras, presentó declaración responsable de apertura, lo que de inicio le habilita para desarrollar esa actividad, sin perjuicio de los trabajos de comprobación que se lleven a cabo por el Ayuntamiento.

¿Es conocedor el equipo de gobierno de la actividad industrial sin licencia (bar-restaurante), que se está realizando en el sector industrial 1.2 por parte de la empresa INMO-ARNEDO?

A raíz de la información obtenida por su Grupo, esta Corporación ha tenido conocimiento de que se está desarrollando actividad en el restaurante del SI.1.2. No obstante indicar que a día de hoy, Inmo-Arnedo, además de contar con la preceptiva licencia ambiental (de actividad) y de obras, presentó declaración responsable de apertura, lo que de inicio le habilita para desarrollar esa actividad, sin perjuicio de los trabajos de comprobación que se lleven a cabo por el Ayuntamiento.

¿Es conocedor el equipo de gobierno de la actividad industrial sin licencia (taller reparación y mantenimiento de camiones), que se está realizando en el sector industrial 1.2 por parte de la empresa INMO-ARNEDO?

A raíz de la información obtenida por su Grupo, esta Corporación ha tenido conocimiento de que se está desarrollando actividad en la gasolinera del SI.1.2. No obstante indicar que a día de hoy, Inmo-Arnedo, además de contar con la preceptiva licencia ambiental (de actividad) y de obras, presentó declaración responsable de apertura, lo que de inicio le habilita para desarrollar esa actividad, sin perjuicio de los trabajos de comprobación que se lleven a cabo por el Ayuntamiento.

¿Qué medidas ha tomado o va a tomar el equipo de gobierno por la apertura y actividad industrial sin licencia (gasolinera), que se está realizando en el sector industrial 1.2 por parte de la empresa INMO-ARNEDO?

He de remitirme a la respuesta de la primer pregunta formulada por su Grupo; que además de contar con la preceptiva licencia ambiental (de actividad) y de obras, presentó declaración responsable de apertura, lo que de inicio le habilita para desarrollar esa actividad, sin perjuicio de los trabajos de comprobación que se lleven a cabo por el Ayuntamiento, y que por descontado se van a llevar a cabo.

¿Qué medidas ha tomado o va a tomar el equipo de gobierno por la apertura y actividad industrial sin licencia (bar-restaurante), que se está realizando en el sector industrial 1.2 por parte de la empresa INMO-ARNEDO?

He de remitirme a la respuesta de la primer pregunta formulada por su Grupo; que además de contar con la preceptiva licencia ambiental (de actividad) y de obras, presentó declaración responsable de apertura, lo que de inicio le habilita para desarrollar esa actividad, sin perjuicio de los trabajos de comprobación que se lleven a cabo por el Ayuntamiento, y que por descontado se van a llevar a cabo.

¿Qué medidas ha tomado o va a tomar el equipo de gobierno por la apertura y actividad industrial sin licencia (taller reparación y mantenimiento de camiones), que se está realizando en el sector industrial 1.2 por parte de la empresa INMO-ARNEDO?

He de remitirme a la respuesta de la segunda pregunta formulada por su Grupo; dado que no consta en el Ayuntamiento la concesión de licencia de actividad alguna que la pueda amparar, ya se ha dictado la oportuna providencia de Alcaldía para que se lleven a cabo las actuaciones tendentes a comprobar la realidad y alcance de la actividad que está siendo desarrollada y a tramitar en su caso los procedimientos (de paralización, restablecimiento y sancionador) que corresponda.

Con fecha 1/02/2018 se llevó a pleno la aprobación de un convenio con la empresa INMO-ARNEDO, el 19/02/2018 se publicó la aprobación inicial en el B.O.R. ¿En qué estado de tramitación se encuentra la aprobación de dicho convenio?

Pendiente de aprobación definitiva por parte del Pleno del Ayuntamiento.

La empresa INMO-ARNEDO tiene abiertos varios expedientes por infracción urbanística, ¿Quién es el instructor de estos expedientes?.

Lorenzo Ezquerro Ezquerro, Concejal de Urbanismo.

La empresa INMO-ARNEDO tiene abiertos varios expedientes por infracción urbanística, a preguntas realizadas por el GMS en secretaria, nos dicen que los expedientes han caducado sin ninguna resolución, ¿A qué se debe el hecho de que el instructor y el equipo de gobierno hayan dejado caducar los expedientes sin tomar ninguna medida?

La nueva ley obliga a terminar los expedientes por infracción a los tres meses y por vicisitudes, periodos de prueba y aportación de documentos se ha producido dicha caducidad respecto de uno de los procedimientos.

Además, la caducidad obedece a que no se podía calificar la infracción (muy grave, grave o leve), ni por lo tanto fijar la sanción, hasta no cerrarse otros procedimientos en los que se está dilucidando el carácter legalizable o no de las actuaciones constitutivas de la infracción.

En cualquier caso, se procurará iniciarlo nuevamente.

Por otro lado, hay que decir que en relación con el expediente sancionador referente al cambio de pavimentación del Sector, la sanción fue notificada al infractor y abonada por este, sin que la haya recurrido, con lo que puede decirse que tal procedimiento está cerrado debidamente.

c) Otras Mociones, Ruegos y Preguntas.

-Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se da lectura a la primera Moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE PRADEJON PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO, RELATIVA AL PRESUPUESTO COMPROMETIDO POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA DESARROLLO DE LAS MEDIDAS CONTEMPLADAS EN EL PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

De acuerdo con lo previsto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pradejón desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La lucha contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres ha de ser una prioridad para toda la sociedad y también una obligación que corresponde a los partidos políticos y en primera instancia a los gobiernos y administraciones en el marco de sus correspondientes competencias.

El Pacto de Estado en materia de Violencia de Género aprobado por el Congreso de los Diputados vincula directamente a los partidos políticos, poderes del Estado, Administraciones Autonómicas y locales, en el compromiso adoptado para contribuir a la erradicación de la violencia de género.

El Pacto de Estado, es un instrumento complementario de nuestra actual legislación, que establece los marcos de coordinación institucional precisos para el desarrollo de las diferentes medidas acordadas. Un total de 213 propuestas de actuación que abordan el problema de manera integral y que en su conjunto mejoran la situación de las mujeres víctimas de violencia de género y la de sus hijas e hijos.

Pero no se podrá avanzar en la erradicación de la violencia machista y en la atención específica a las mujeres, si no se establecen estos mecanismos de coordinación necesarios entre las diferentes administraciones e instituciones con responsabilidad en la materia, y tampoco se podrá seguir avanzando si no se dotan a las distintas Administraciones (Comunidades Autónomas y

Ayuntamientos), de los recursos económicos adecuados.

Hay que resaltar con respecto a las atribuciones y competencias de las Administraciones Autonómicas, lo recogido en el Pacto: "Lo dispuesto en el presente Pacto deberá ser interpretado sin perjuicio del pleno ejercicio por las Comunidades Autónomas de las competencias que tienen atribuidas en virtud de los respectivos Estatutos de Autonomía, no pudiendo, en consecuencia, vincular a las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas, las recomendaciones contenidas en el presente Informe cuando afecten a sus respectivos ámbitos competenciales."

Este aspecto es fundamental, al reconocer el esfuerzo y el compromiso económico de las Administraciones Autonómicas y Locales en el marco de sus competencias específicas, dedicado a la lucha contra la violencia de género.

Por ello, y en función de las medidas establecidas en el Pacto, se debe dotar a dichas Administraciones de las partidas económicas específicas correspondientes fijadas en el Pacto, y comprometidas por el propio Gobierno.

En base a estos acuerdos, hay que recordar también que todos los Grupos Parlamentarios apoyaron y votaron a favor la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Socialista en octubre de 2017, relativa a la solicitud al Gobierno de España la aprobación por Decreto Ley, en caso de prórroga presupuestaria, el incremento de al menos 200 millones, para dar cumplimiento a los acuerdos presupuestarios del Pacto de Estado en materia de Violencia de Género.

Acuerdo que el Gobierno de España ha incumplido, a pesar de haber sido votado a favor por el Partido Popular.

A su vez, hay que destacar y denunciar que en la propuesta de

Presupuestos Generales del Estado para 2018, se incumple de nuevo el compromiso presupuestario comprometido en el Pacto.

Por todo ello, desde el Grupo Socialista en el Ayuntamiento de Pradejón solicitamos a los demás Grupos Municipales, el apoyo a los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Gobierno de España a que en los Presupuestos Generales del Estado, para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a las Comunidades Autónomas y a los Ayuntamientos, se destinen, vía transferencias un incremento anual de 20 millones de euros a los Ayuntamientos y

100 millones de euros destinados a las Comunidades Autónomas.

Tal como figura en el acuerdo del Pacto que dice textualmente: "Los Presupuestos Generales del Estado, destinarán, vía transferencia a los Ayuntamientos, un incremento anual de 20 millones de euros durante los próximos cinco ejercicios."

2.- Dar traslado de este acuerdo Plenario al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y al conjunto de los Grupos Parlamentarios en el Congreso de los Diputados.

Por Don Eduardo Cordon se justifica la urgencia por estar pendiente todavía la aprobación de los Presupuestos del Estado y su posible inclusión en los mismos. Por el Sr. Alcalde se manifiesta que se podía haber presentado en tiempo y forma para estudiarla y que ello justifica que no se pueda debatir, por lo que, sometida a votación la urgencia y la procedencia de su debate, en votación ordinaria, y con el voto afirmativo de los representantes del Grupo del PSOE y el voto en contra de los representantes del Grupo Popular, el Pleno ACUERDA: No considerar urgente dicha Moción.

-Por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista se da lectura a la segunda Moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA EN EL AYUNTAMIENTO DE PRADEJON CON MOTIVO DEL DIA MUNDIAL DE LA SALUD.

De acuerdo con lo previsto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Pradejón desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este año con motivo del Día Mundial de la Salud, la Organización Mundial de la Salud se plantea como objetivo la cobertura sanitaria universal para todas las personas, en cualquier lugar, bajo el lema "La salud para todos".

Con este fin, la OMS recuerda a los líderes mundiales que respeten los compromisos que contrajeron cuando acordaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible en 2015, y les insta a que se comprometan a adoptar medidas concretas para promover la salud de todas las personas. Ello significa

garantizar que todas las personas, en cualquier lugar, puedan tener acceso a servicios de salud esenciales y de calidad sin tener que pasar apuros económicos.

El Grupo Municipal Socialista comparte plenamente los Objetivos de Desarrollo Sostenible 2030 y el objetivo planteado de protección universal de la salud y que alcanza a todos los países y, por tanto, afecta tanto a las políticas sanitarias que deben desarrollarse en nuestro municipio, como en España y en cualquier país del mundo.

La protección de salud, como derecho social, se incluye en el nuevo concepto de los Derechos Humanos de la Declaración de Naciones Unidas y es inherente a la dignidad humana. Por tanto, debe proteger a todas las personas. Es conocido que en los países donde este derecho es efectivo con carácter universal, las sociedades se benefician de

una mayor cohesión y alcanza una mejor salud colectiva, promoviendo además mayores cotas de salud individual y fomentando la dignidad humana. Así, los sistemas sanitarios universales son más eficientes económicamente y generan más salud y equidad que aquellos que no tienen establecido este derecho de manera universal. En definitiva, supone una eficaz inversión social para los Estados.

La protección de la salud, el acceso a cuidados esenciales y de calidad y el desarrollo de la salud comunitaria no solo mejora la salud de las personas y su esperanza de vida, sino que también protege a los países de las epidemias, reduce la pobreza y el riesgo de padecer hambre, crea empleos, impulsa el crecimiento y la prosperidad económica, a la vez que constituye una base importante para promover la igualdad de género.

En España, con la Ley General de Sanidad de 1986 se inicia la construcción del Sistema Nacional de Salud con una cobertura universal del derecho a la atención sanitaria y a la protección de la salud, consolidado en la Ley de Salud Pública de 2011. Ello contribuyó de manera decisiva a disponer de uno de los mejores sistemas sanitarios del mundo desarrollado con buenos indicadores de salud y niveles más que aceptables de equidad. Con unos servicios sanitarios muy bien valorados por las personas usuarias y un activo fundamental para el bienestar, a juicio de los ciudadanos, se ha configurado como uno de los mejores activos de nuestro país.

Pero desde 2012 con el Real Decreto Ley 16/2012, el Gobierno de Rajoy cambió la naturaleza de este sistema, modificó el derecho al acceso de tal forma que desde entonces sólo se tiene derecho a la asistencia sanitaria cuando las personas ostenten la condición de asegurados, suprimiendo así el derecho de acceso universal por condición de ciudadanía. De esta forma,

se excluyeron de este derecho a centenares de miles de personas.

La exclusión de una parte de la población del derecho a la atención sanitaria y a la protección de la salud supone un atentado al derecho protegido en nuestra Constitución, perjudica a quienes son excluidos y, además, es una medida que genera costes innecesarios al conjunto del sistema y a la sociedad en general.

Por ello, hoy con motivo del Día Mundial de la Salud, el Grupo Municipal Socialista reivindica la derogación del RDL 16/2012 para recuperar el derecho de acceso universal a la atención sanitaria en todo el territorio y en condiciones de igualdad efectiva.

Ante la celebración del Día Mundial de la Salud el Grupo Municipal Socialista presenta para su consideración y aceptación por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

1- Impulsar la Red de Ciudades Saludables con objeto de poner en marcha en nuestro municipio el Proyecto de "Municipio Saludable", que permita la creación de sinergias con otros municipios y avanzar en proyectos comunes que faciliten avanzar en los objetivos de mejora de la salud y la calidad de vida de todos los vecinos y vecinas

2- Dirigirse al Gobierno de España a fin que promueva la derogación del "Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones", para la recuperación de la cobertura universal de la protección de la salud y el acceso a la asistencia sanitaria como derecho de ciudadanía.



Ayuntamiento de Pradejón

Don Eduardo Cordón estima la urgencia de la misma por el asunto de que se trata, y porque defiende postulados apoyados por todos los partidos; El Sr. Alcalde entiende que la Moción no tiene urgencia y que procede pasar a la votación, por lo que, con el voto afirmativo de los representantes del Grupo del PSOE y el voto en contra de los representantes del Grupo Popular , el Pleno ACUERDA: No considerar urgente dicha Moción.

Finalmente por el Sr. Alcalde se da la palabra a la portavoz del Grupo Popular quien formula al portavoz del Grupo PSOE, una pregunta relativa a las cuestiones presentadas por el Grupo de la oposición, sobre la legalidad de los obras del Convenio aprobado en esta sesión. Don Eduardo Cordón entiende que no procede que le sea preguntado nada y las preguntas son formuladas siempre al equipo de gobierno en el Pleno para su control. El Sr. Alcalde entiende que no procede hacer dicha afirmación dado que una cosa es no querer contestar a concretas cuestiones que quiere formular el equipo de gobierno como respuesta a lo presentado por el Grupo de la oposición, y otra cuestión es decir que no quiere contestar a pregunta alguna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión siendo las veintidós treinta horas, del día de la fecha, de todo lo que como Secretario, doy fe.